

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

**2024/1290** *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.*

#### **Anuncio**

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la siguiente Ordenanza municipal:

**- Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter Público No Tributario del Servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos.**

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estarán a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castillo de Locubín, 26 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.